

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 036-2012-R.- CALLAO, 09 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 105 y 292-2011-R de fechas 02 de febrero y 25 de marzo del 2011, se ratificó, a los servidores administrativos nombrados, don MELANIO DELGADO ANDRADE y don FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, como Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales; así como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Personal, respectivamente, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011; precisando que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que los designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Personal ratificar a los Jefes de las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales; así como de Capacitación, para que cumplan sus funciones

correspondientes, a fin de que desarrollen de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, a quienes se les reconocen a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
DELGADO ANDRADE MELANIO	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES
MARTÍNEZ SUASNABAR FÉLIX ALFREDO	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.

- 3º **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA;
cc. OGA; OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; OFT; OCP;
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado e interesados.